

CREACIÓN DE USUARIO ADMINISTRADORES PARA ENTIDADES DEL PGE (NUEVA ENTIDAD O CAMBIO DE FUNCIONARIO)

El **Acuerdo 163 “Normas para Control y Uso de Claves de Acceso al Sistema Nacional de Finanzas Públicas”** publicado el 7 de junio, menciona en el numeral 20.8 lo siguiente: “Para la creación de usuario institucionales dentro del sistema de administración financiera, los administraciones financieros e informáticos deberán respaldarse con la documentación **debidamente notariada** de los siguientes requisitos:

- Formulario de Creación de Usuarios Administradores (F.SI.AS.01) (con reconocimiento de firmas y sello de institución)
- Declaración Juramentada que contenga el Acuerdo de Responsabilidad de Seguridad de la Información Usuarios Administradores
- Copia Acción de Personal ó Contrato del funcionario solicitante
- Copia de Acción de la Personal o Contrato de máxima autoridad o su delegado (funcionario que autoriza creación)
- Acta de Entrega/ Recepción de identificación de Usuarios Administradores (con sello de la entidad)

Los formularios los puede descargar del link:

<http://www.finanzas.gob.ec/acuerdo-163/>

<https://esigef.finanzas.gob.ec/eSIGEF/menu/ayuda.htm>

IMPORTANTE:

- Los formularios señalados deberán contener la información solicitada en forma clara sin correcciones, ni enmendaduras, firmarlos, sellarlos y enviarlos a las oficinas de la Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas y Juan José Villalengua, bloque B5, al norte de la capital.
- Si alguno de los formularios no posee todos los requisitos señalados, el trámite será devuelto al funcionario y no se procesará la creación solicitada.
- Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas recepte la documentación para la creación del usuario, notificará en el transcurso de 48 horas vía email los datos necesarios para el acceso al sistema eSIGEF.

CREACIÓN DE USUARIO GAD-EP

Para creación de un usuario nuevo, responsable de la carga de información en el eSigef de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas debe enviar la siguiente información:

1. Formulario de Creación de Usuarios GADS-EP F.SI.AS.01-GAD (firmado y sellado)
 2. Acuerdo de Responsabilidad en Seguridad de la Información GAD-EP (firmado y sellado)
 3. Copia de Acción de Personal o Contrato del responsable de la carga.
 4. Copia Contrato/Nombramiento del representante legal
 5. Copia del RUC
- Los formularios los puede descargar del link:

<http://www.finanzas.gob.ec/acuerdo-163/>

<https://esigef.finanzas.gob.ec/eSIGEF/menu/ayuda.htm>

IMPORTANTE:

- Los formularios señalados deberán contener la información solicitada en forma clara sin correcciones, ni enmendaduras, firmarlos, sellarlos y enviarlos a las oficinas de la Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas y Juan José Villalengua, bloque B5, al norte de la capital.
- Si alguno de los formularios no posee todos los requisitos señalados, el trámite será devuelto al funcionario y no se procesará la creación solicitada.
- Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas recepte la documentación para la creación del usuario, notificará en el transcurso de 48 horas vía email los datos necesarios para el acceso al sistema eSigef.

CREACION DE USUARIOS ESPECIALES DE CONSULTA

La entrega de usuarios especiales de consulta se encuentra autorizada exclusivamente para los siguientes casos con la siguiente vigencia:

- Entidades que requieren acceder a entidades adscritas
(Temporalidad máxima: el ejercicio fiscal vigente)
- Entidades que requieren acceder a sus coejecutores de proyectos
(Temporalidad máxima: el ejercicio fiscal vigente)
- Entidades cerradas que se encuentren en procesos de auditoría
(Vigencia máxima 6 meses)
- Entidades cerradas
(Vigencia máxima 1 mes)

Si el requerimiento cumple con lo indicado, la entidad deberá entregar un oficio dirigido al Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas indicando la entidad/es que desea visualidad, y los justificativos o base legal por los cuales solicita la creación del usuario de consulta.

Una vez, que el Ministerio de Economía y Finanzas emita la aprobación para la creación del usuario de consulta, la entidad debe entregar la siguiente documentación:

- Copia del Oficio del Ministerio de Economía y Finanzas, donde autorice la entrega del usuario de consulta
- Formulario de Creación Usuario de Consulta y Reportes (F.Si.As.01-Con) (Con reconocimiento de firmas y Sello de la Institución)
- Acuerdo de Responsabilidad en Seguridad de la Información Usuarios Consulta (firmado y sellado)
- Copia de Acción de la Personal o Contrato responsable del usuario
- Copia de Acción de la Personal o Contrato de máxima autoridad o su delegado (funcionario que autoriza creación)

Los formularios los puede descargar del link:

<https://esigef.finanzas.gob.ec/eSIGEF/menu/ayuda.htm>

IMPORTANTE:

- Los formularios señalados deberán contener la información solicitada en forma clara sin correcciones, ni enmendaduras, firmarlos, sellarlos y enviarlos a las oficinas de la Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas y Juan José Villalengua, bloque B5, al norte de la capital.
- Si alguno de los formularios no posee todos los requisitos señalados, el trámite será devuelto al funcionario y no se procesará la creación solicitada.
- Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas recepte la documentación para la creación del usuario, notificará en el transcurso de 48 horas vía email los datos necesarios para el acceso al sistema eSIGEF.